

AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Convocatoria de subvenciones **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REVITALIZAR EL SECTOR COMERCIAL. AÑO 2023**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. Objeto de la subvención.

El objeto de estas bases es revitalizar el sector comercial otorgando ayudas para la puesta en marcha de actividades a locales vacíos e impulsar la continuación de negocios en caso de traspaso. Las bases definen las condiciones y requisitos que debe cumplir la persona que quiera emprender cualquier actividad comercial en locales vacíos o continuar con el desarrollo de actividades transferidas.

2. Requisitos para solicitar la subvención

A. SUBVENCIONES PARA ADQUIRIR O ALQUILAR ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE DESARROLLA UNA ACTIVIDAD QUE SE DESEA TRANSFERIR.

a) Ubicación del local y actividades susceptibles de instalarse.

El negocio debe estar situado en la zona comercial del municipio de Beasain. Las actividades susceptibles de ser instaladas serán relacionadas con: comercio al por menor, empresas de servicio dirigidas a personas que se consideren de interés y que contribuyan a la revitalización comercial del municipio.

b) Las personas emprendedoras que quieran seguir con ese negocio tendrán que encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c) Pueden participar en el Programa Berriz Empresa, quien asesora sobre la compra o alquiler del local en el que se desarrolla la actividad.

B. SUBVENCIONES PARA ALQUILAR LOCALES VACÍOS.

a) Ubicación del local y actividades susceptibles de instalarse.

El negocio debe estar situado en Beasain. Las actividades susceptibles de ser instaladas serán relacionadas con: comercio al por menor, empresas de servicio dirigidas a personas y otros proyectos que ayudan a revitalizar el comercio.

El titular adjudicatario de la subvención deberá destinar obligatoriamente el local a la actividad reflejada en el proyecto presentado, y no podrá hacer uso del local para otro tipo de actividad.

b) Personas emprendedoras que deseen hacerse cargo de un local vacío.

La convocatoria va destinada a todas las personas físicas o jurídicas interesadas en iniciar una actividad económica en algunos de los locales comerciales vacíos de Beasain, independientemente del lugar de residencia de la persona interesada.

C. SUBVENCIONES PARA COMPRA DE UN LOCAL VACÍO

Las condiciones para la concesión de la subvención de compra de un local vacío son las mismas que para el alquiler.

3. Importe de la subvención

A. SUBVENCIONES PARA ADQUIRIR O ALQUILAR ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE DESARROLLA UNA ACTIVIDAD QUE SE DESEA TRANSFERIR. BERRIZ ENPRESA

En caso de alquiler del establecimiento por quien va a desarrollar la actividad se subvencionarán como máximo los gastos de alquiler de los tres primeros años, condicionándose a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

.El primer año, el 50% del gasto de alquiler, 300€ al mes como máximo.

.El segundo y el tercer año, el 40% del gasto de alquiler, 200€ al mes como máximo. Para ello, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio económico deberá presentar las facturas correspondientes a esa anualidad.

En caso de compra la subvención será de 4% del valor catastral, con un importe máximo de 2.000€.

B. SUBVENCIONES PARA ALQUILAR LOCALES VACÍOS.

Se subvencionarán como máximo los gastos de alquiler de los tres primeros años:

-El primer año, el 50% del gasto de alquiler, 300€ al mes como máximo.

-El segundo y el tercer año, el 40% del gasto de alquiler, 200€ al mes como máximo.

C. SUBVENCIONES PARA COMPRA DE UN LOCAL VACÍO

La subvención será del 4% del valor catastral del inmueble, con un importe máximo de 2.000€.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

- Plazo:

Las bases se remitirán a la BDNS y a partir del día siguiente al de la publicación en el BOG empezará a contar el plazo para presentar las solicitudes que finalizará el 30-11-2023.

Modos:

Los emprendedores que pidan la subvención tendrán que presentar junto con la hoja de la solicitud debidamente cumplimentada, todos los documentos que se indican a continuación, preferentemente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Beasain: <http://www.beasain.eus/es/bulego-birtuala>, o en el Registro del Ayuntamiento, siguiendo el modelo del Anexo I.